CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
AVISO LIMITACIÓN A MYPIMES

NRO. MC_CABP_0013_MAT_AGROINDUSTRIA_1_2026

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todas las personas naturales y jurídicas interesadas en participar en el proceso teniendo en cuenta lo siguiente:

COMUNICACIONES

El SENA informará a los interesados todos los asuntos relacionados con el presente proceso de selección de manera exclusiva, a través de la plataforma SECOP II, siendo este el único canal de comunicación, entre las partes: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Únicamente en caso de que se presente indisponibilidad de la plataforma y en cumplimiento de la guía establecida para ello por Colombia Compra Eficiente, se pondrá a disposición de los interesados el correo: grupoadmondocumentos@sena.edu.co

OBJETO

CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACION PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS PROGRAMAS CAMPESENA, U.P VICTIMAS VICTIMA, OFERTA REGULAR, ARTICULACION PRODUCCION DE CENTRO DEL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTEGNOLOGIA EL PORVENIR.

ESPECIFICACIONES

Las especificaciones técnicas se encuentran escritas en el Estudio Previo y demás anexos, los cuales hacen parte integral del proceso de selección.

Según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, se estableció la posibilidad de limitar el proceso de Mínima cuantía No. **MC_CABP_0013_MAT_AGROINDUSTRIA_1_2026** a MiPymes, siempre y cuando se cumpla con las siguientes condiciones:

Por cuanto el valor del mismo es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

Que las MIPYMES que manifiesten interés tengan por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, lo cual deberá acreditarse al hacer la solicitud de que se limite la convocatoria a MiPymes colombianas.

Con relación a lo anterior, el día 02/07/2026, la Entidad llevó a cabo la verificación correspondiente a través de los medios autorizados para la recepción de comunicaciones en el marco de este proceso, es decir, la plataforma transaccional SECOP II. Como resultado de dicha revisión, se constató que, se presentaron cinco (05) solicitudes.

Seguidamente, se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, relacionado con las convocatorias limitadas a MiPymes, así como lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, cuyos criterios se detallan a continuación:

EMPRESA	NIT	CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	VIGENCIA 60 DIAS CALENDARIO	CATEGORIA MIPYMES	FECHA Y HORA DE SOLITUD	DOMICILIO	UN AÑO DE CONSTITUCION	CUMPLE / NO CUMPLE
PRODUCTOS LA SABROSURA S.A.S	901244635-2	SI	SI	SI	26/06/2026 6:17:02 PM	BARBOSA	2019	CUMPLE
GRUPO EMPRESARIAL HTM SAS	901001623-1	SI	SI	SI	30/06/2026 4:44:25 PM	MONTERÍA	2016	CUMPLE

MULTISUMINISTROS Y ASESORIAS S.A.S.	900638321-3	SI	SI	SI	1/07/2026 9:05:48 AM	MONTERÍA	2013	CUMPLE
QUALITY SAAT S.A.S BIC	901883425-3	SI	SI	SI	1/07/2026 9:11:16 AM	MONTERÍA	2024	CUMPLE
ATYCO DESIGN LAB SAS	900681869-9	SI	SI	SI	1/07/2026 10:23:06 AM	MONTERÍA	2012	CUMPLE

En efecto, es importante destacar que se presentaron cinco (05) solicitudes de limitación a MYPIMES, que, una (1) de ellas corresponden a limitación de orden Nacional y cuatro (4) corresponden a limitación de orden municipal.

Que, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, "*las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato*", en razón a esto la presente convocatoria será limitada municipalmente (Montería)

Teniendo en cuenta las manifestaciones de interés presentadas por las MiPymes, se procede a limitar el proceso a MiPymes Municipales (Montería), por lo cual no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.

Dado en Montería - Córdoba, a los dos (2) días del mes de julio de 2025

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

Elaboró: Ana María Penagos – Abogada Contratación